



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. RE-0230GADCCC-AJ-2025.

*Ing. Segundo Pascual Sarango Masache.*  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hace efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

**Que**, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, mediante el procedimiento de Régimen Especial, se puede contratar aquellos servicios cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 4 establece que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 5 determina que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, definen que la Máxima Autoridad, es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante. Para efectos de esta Ley, en los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.

**Que**, de acuerdo al Art. 32 de la LOSNCP "Adjudicación. - La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento".

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, cuenta con los recursos financieros suficientes en las **Partidas Presupuestarias Nro. 7.3.04.04.01 denominada (Maquinaria y Equipos de Instalación, Mantenimiento y Reparación, por el valor de USD \$ 4.226,26); y, (Repuestos y Accesorios con la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.13 con un valor de USD \$ 20.981,19).** El monto total certificado es de \$ 25.207,45 más IVA, CERTIFICACION PRESUPUESTARIA Nro. 750, emitida por el Ing. Rolando M. Álvarez



Ojeda, Jefe de Presupuesto del GADCCC; previo Visto Bueno por el Ing. Juan Fernando Rengel Ojeda, de fecha 25 de Agosto de 2025.

**Que**, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. RE-GADCCC-0197-AP-2025**, de fecha 26 de Agosto de 2025, la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, resuelve **ACOGER**. - La modalidad de contratación de Régimen Especial para la **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE BIENES DESGASTABLES PARA LA MOTONIVELADORA GD555-5 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.”** en base a la Resolución motivada **RE-GADCCC-0197-AP-2025**, suscrita por la máxima autoridad, por razones de funcionalidad y de acuerdo a los informes respectivos en base a la LOSNCP; y, su RLOSNCP.**AUTORIZAR**. - El inicio del procedimiento bajo Régimen Especial signado bajo el código **Nro. Nro. RE-GADCCC-2025-001....APROBAR**. - Los pliegos y el cronograma del proceso signado bajo el código **Nro. RE-GADCCC-2025-001**, que tiene por objeto la **...“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE BIENES DESGASTABLES PARA LA MOTONIVELADORA GD555-5 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.”**, que contienen los requerimientos de orden legal, técnico y económico....**INVITAR**. A DITECA S.A, con RUC: 0991284214001, a fin de que presente su oferta técnica y económica para la **...“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE BIENES DESGASTABLES PARA LA MOTONIVELADORA GD555-5 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.”**, conforme a los términos y requerimientos establecidos en los respectivos pliegos y de conformidad con el calendario del procedimiento. **DISPONER**. - A la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución de Inicio del procedimiento de contratación, conjuntamente con los Pliegos y demás documentación relevante en el Portal Institucional del SERCOP. **DELEGAR**.- Al Ing. Edgar Chuquimarca Sozoranga Analista de Construcciones Civiles, para que lleve en adelante la etapa precontractual, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto.

**Que**, el proceso fue publicado en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el día 26 de Agosto del 2025 a las 14:00:00.

**Que**, para el proceso de contratación de Régimen Especial, **RE-GADCCC-2025-001** de fecha 26 de Agosto de 2025, a las 14:00:00, fue la fecha máxima para la entrega de ofertas; donde **SI** han presentado ofertas a través del portal de Compras Públicas.

**Que**, mediante Memorándum Nro. 0786-UCP-GADCCC-2025 de fecha 27 de Agosto de 2025, suscrito por el Analista de Compras Públicas, previo visto bueno del Jefe de la Unidad de Contratación Pública del GADCCC; y, dirigido al Ing. Edgar Chuquimarca Delegado de la Fase Precontractual; hace llegar el cronograma publicado a través del portal de compras públicas del proceso de Régimen Especial denominado "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE BIENES DESGASTABLES PARA LA MOTONIVELADORA GD555-5 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR". Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.



**Que**, mediante **ACTA DE ACLARATORIA** de fecha 27 de Agosto de 2025, suscrito por el Ing. Edgar Chuquimarca Sozoranga Delegado de la Fase Precontractual; **ACLARA** que por un lapsus calami, en los actos administrativos previos a la publicación del proceso de Régimen Especial en el portal del SERCOP, se consignó de manera incorrecta el código del proceso como: "**RE-GADCCC-2025-001**"; cuando lo procedente y correcto, conforme consta en el portal del SERCOP, es el código: " ", "**RE-RA-GADCCC-2025-001**"., a efecto de dar continuidad la FASE PRECONTRACTUAL, y se dispone la publicación de la presente acta en el PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS.

**Que**, mediante Memorándum Nro. 0799-UCP-GADCCC-2025 de fecha 01 de Septiembre de 2025, suscrito por el Analista de Compras Públicas, previo visto bueno del Jefe de la Unidad de Contratación Pública del GADCCC; y, dirigido al Ing. Edgar Chuquimarca Delegado de la Fase Precontractual; Dando cumplimiento al cronograma aprobado mediante Resolución Administrativa nro. RE-GADCCC-0197-AP-2025, de fecha 26 de agosto del 2025, hago llegar la oferta publicada a través del portal de compras públicas del proceso de Régimen Especial denominado "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE BIENES DESGASTABLES PARA LA MOTONIVELADORA GD555-5 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR".

**Que**, mediante acta Nro.001 **ACTA APERTURA DE OFERTAS**, RE-RA-GADCCC-GADCCC-2025, de fecha 01 de Septiembre de 2025, el Delegado de la Fase Precontractual del Proceso de Régimen Especial denominado "*ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE BIENES DESGASTABLES PARA LA MOTONIVELADORA GD555-5 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR*", signado RE-RA-GADCCC-2025-001, determina que se ha presentado **UNA OFERTA** a través del SOCE, dentro del cronograma establecido.

**Que**, mediante acta Nro.002 **ACTA CONVALIDACION DE ERRORES**, RE-RA-GADCCC-GADCCC-2025, de fecha 01 de Septiembre de 2025, suscrito por el Delegado de la Fase Precontractual que en su parte pertinente señala "*...se analiza la oferta presentada y se elabora el acta de convalidación de errores, junto con la respectiva solicitud de convalidación al oferente en caso de que lo amerite. Como resultado de la revisión, se deduce lo siguiente, y se dispone a la publicación de la presente acta en el PORTAL de COMPRAS PUBLICAS.*

CODIGO	OFERENTE	CONVALIDACION		DETALLE DE CONVALIDACION
		SI	NO	
OFERENTE A	DITECA S.A		X	-

**Que**, mediante Memorándum Nro. E001-DFP-RE-RA-GADCCC-2025-001 de fecha 01 de Septiembre de 2025, suscrito por el Delegado de la Fase Precontractual; y, dirigido al Ing. José Luis Roa Jefe de la Unidad de Contratación Pública, me permito hacer llegar a su despacho las siguiente actas: ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES.

**Que**, mediante acta Nro.003 **ACTA CALIFICACION DE OFERTAS**, RE-RA-GADCCC-GADCCC-2025, de fecha 04 de Septiembre de 2025, suscrito por el Delegado de la Fase Precontractual en la que indica "*...La oferta CUMPLE con la integridad y todos los requisitos mínimos establecidos en los PLIEGOS y TDRS, por tanto,*



se procede **HABILITAR** al siguiente oferente; **OFERENTE A: DITECA S.A.** y se dispone la publicación de la presente acta en el **PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS** para que se continúe con las siguientes etapas del proceso...

**Que**, mediante Memorándum Nro. E002-DFP-RE-RA-GADCCC-2025-001 de fecha 04 de Septiembre de 2025, suscrito por el Delegado de la Fase Precontractual; y, dirigido al Ing. José Luis Roa Jefe de la Unidad de Contratación Pública, me permito hacer llegar a su despacho la siguiente acta: ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS.

**Que**, con fecha 04 de Septiembre del 2025, el delegado de la Fase Precontractual mediante Memorándum **E003-DFP-CDC-GADCCC-2025-001**, dirigido a la señora Alcaldesa adjunta el INFORME DE RESULTADOS Nro. E001-DFP-RE-RE-GADCCC-2025-001 de fecha 04 de Septiembre de 2025. Se procede a informar a la Máxima Autoridad, que el **OFERENTE A.** correspondiente a **DITECA S.A.**, al cumplir con la integridad y requisitos mínimos de la oferta, se considera un candidato idóneo para la adjudicación. En el que se recomienda “.....Sugiere a su máxima autoridad, previa su aprobación, autorice a quien corresponda se proceda a la adjudicación del proceso RE-RA-GADCCC-2025-001, denominado "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE BIENES DESGASTABLES PARA LA MOTONIVELADORA GD555-5 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**", al oferente **DITECA S.A;** RUC 0991284214001 con el Sr. JUAN FRANCISCO PARODI RIVERA como su **REPRESENTANTE LEGAL-RUC:** 0914433230001, por el valor de **\$ 25.207,45(veinticinco mil doscientos siete dólares con 45/100) dólares de los estados Unidos de América, sin incluir IVA con un plazo de ejecución de 2 años o 2000 horas de trabajo, que entrará en vigencia a partir de la suscripción del respectivo contrato; toda vez que la oferta CUMPLE con los requisitos establecidos en el actual proceso de contratación de conformidad a los parámetros técnicos, económicos y legales evaluados, en sujeción a los términos de referencia y pliegos aprobados para el efecto...**”

**Que**, mediante Memorándum Nro. 0585-SG-GADCCC-2025-001 de fecha 04 de Septiembre de 2025, suscrito por la Máxima Autoridad la Señora Alcaldesa; y dirigido al Arq. Pablo Andrade Jefe de Planeamiento Urbano; con la finalidad de dar inicio al proceso código RE-RA-GADCCC-2025-001 denominado: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE BIENES DESGASTABLES PARA LA MOTONIVELADORA GD555-5 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR", designo a Usted, en calidad de **ADMINISTRADOR del Contrato** en referencia; esto de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus Art. 295 solicito se designe un funcionario como administrador del contrato, dicha designación se podrá realizar a través de resolución de adjudicación, que deberá ser notificada formalmente a la persona sobre la que recaiga esta responsabilidad. Comunico para los fines pertinentes.

**Que**, mediante Memorándum Nro. E003-DFP-RE-RA-GADCCC-2025-001 de fecha 04 de Septiembre de 2025, suscrito por el delegado de la Fase Precontractual del Proceso; RE-RA-GADCCC-2025-001; y, dirigido a la Máxima Autoridad la Señora Alcaldesa; mediante la presente me permito hacer llegar a su despacho el informe del resultado del



proceso mencionado, con su respectiva documentación en formato físico y digital, para los trámites respectivos, los cuales corresponden a la **Resolución de Adjudicación** y la designación de un **Administrador**. Particular que comunico para los fines legales pertinentes; mismo que recibe sumilla de "AUTORIZADO a Procurador Síndico *Proceder con la Elaboración de la Resolución de Adjudicación conforme a la ley*", de fecha 04 de Septiembre de 2025.

**Que**, con fecha 08 de Septiembre de 2025, mediante Memorándum Nro.- 0820-UCP-GADCCC-2025, suscrito por el Analista de Compras Públicas del GADCCC, mismo que está dirigido para la señora Alcaldesa Encargada en el que solicita "En atención a la sumilla insertada por su autoridad en el memorándum 220-PS-GADCCC-2025, y con el objetivo de dar continuidad al proceso "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE BIENES DESGASTABLES PARA LA MOTONIVELADORA GD555-55 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR", respetuosamente solicito "Que se proceda con la suscripción de la resolución de adjudicación, dentro de los plazos establecidos en el artículo 88 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece". **Con estos antecedentes solicito se DEJE SIN EFECTO a la Resolución Administrativa Nro. RE-0220-GADCCC-AJ-2025, de fecha Cinco de Septiembre del 2025 del proceso denominada "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE BIENES DESGASTABLES PARA LA MOTONIVELADORA GD555-5 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR", de código RE-RA-GADCCC-2025-001**"; mismo que recibe sumilla de la Máxima Autoridad encargada de fecha 08 de Septiembre de 2025, Remitiendo al Procurador Síndico para conocimiento y fines correspondientes conforme a Ley.

Con estos antecedentes la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Centinela Del Cóndor, en uso de las facultades que le concede la Constitución y la Ley.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO.** - La **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. RE-0220-GADCCC-AJ-2025** de fecha 05 de Septiembre de 2025, en la que se resolvió **Art. 1 ADJUDICAR.** – La contratación del proceso de Régimen Especial con código: RE-RA-GADCCC-2025-001, denominado "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE BIENES DESGASTABLES PARA LA MOTONIVELADORA GD555-5 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR**", al oferente **DITECA S.A;** con RUC 0991284214001 con el Sr. **JUAN FRANCISCO PARODI RIVERA** como su **REPRESENTANTE LEGAL**, por el valor de **\$ 25.207,45(veinticinco mil doscientos siete dólares con 45/100) dólares de los estados Unidos de América, sin incluir IVA.**

**Art. 2.- ADJUDICAR.** – La contratación del proceso de Régimen Especial con código: RE-RA-GADCCC-2025-001, denominado "**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EL**



**MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y ADQUISICIÓN DE BIENES DESGASTABLES PARA LA MOTONIVELADORA GD555-5 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR", al oferente DITECA S.A; con RUC 0991284214001 con el Sr. JUAN FRANCISCO PARODI RIVERA como su REPRESENTANTE LEGAL, por el valor de \$ 25.207,45(veinticinco mil doscientos siete dólares con 45/100) dólares de los estados Unidos de América, sin incluir IVA**

**El Plazo.** - De la ejecución del objeto contractual es de 2 años (2000 horas de trabajo), contados a partir de la suscripción del Contrato.

**Forma de pago:**

- No se otorgara anticipo.
- El pago se realizara mediante planillas contra entrega de los bienes y servicios de mantenimiento realizado a entera satisfacción de la entidad contratante, previo a la presentación de los siguientes documentos:
  - Acta de Entrega Recepción
  - Factura
  - Certificado de la Cuenta Bancaria
  - Documentos: Ruc-Cedula y Certificado de Votación.

**Art. 2 DISPONER.** – Al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas, de conformidad a lo que dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3 DISPONER.** - A la Procuraduría Sindica para la legalización y posterior ejecución del contrato y se observen los procedimientos y requisitos conforme los establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Art. 4 DELEGAR.** – Al Arq. Pablo Andrade Jefe de Planeamiento Urbano en calidad de ADMINISTRADORA.

Dado, en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Centinela del Cóndor, a los Doce días del mes de Septiembre del 2025.  
**NOTIFÍQUESE.Y CÚMPLASE**

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache.  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**



**RAZÓN:** Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, Alcalde del GADCCC, el Doce de Septiembre de 2025.. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios

**SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.**

Revisado y Aprobado por:	Abg. Julio López Sarango Procurador Sindico del GADCCC	
Elaborado por:	Tnlga. Jimena Palacios. Secretaría de Procuraduría Sindica	